



**DECLARA VACANCIA DEL CARGO POR
RENUNCIA VOLUNTARIA DEL SR. ORLANDO
JERONIMO ARAVIRE SANQUEA.**

DECRETO N° 2760/2023

ARICA, 24 DE MARZO 2023.

HOY SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

VISTOS :

- 1) El artículo 144º letra a), de la Ley N° 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) La Ley N°21.135, de fecha 02 de febrero de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica.
- 3) El Reglamento de Retiro Voluntario, dictado en el Decreto N°193, de 2019, que regula los procedimientos para otorgar los beneficios previstos en la Ley N°21.135, y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.
- 4) La Resolución N° 9.902, de fecha 20 de octubre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad que dispone de la publicación en el Diario Oficial del extracto de las Resoluciones Exentas N°8.258, N°9.140, N°9.105 y N°9.234 todas de 2022.
- 5) La Resolución N° 9.234, de fecha 30 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo dependiente del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que otorga los cupos previstos para el año 2021, de la Ley N°21.135 de Incentivo al Retiro Voluntario.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°262, de fecha 27 de Junio de 1984, que nombra en Propiedad al funcionario municipal Sr. **ORLANDO JERONIMO ARAVIRE SANQUEA**, en el Escalafón Auxiliares, grado 20º E.M., a contar del 01 de Julio de 1984, que a la fecha de cese del cargo cuenta con 38 años y 09 meses de antigüedad en la administración municipal.
- 7) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de La República, normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a la Resolución N° 9.234, de fecha 30 de septiembre de 2022 mencionada en los Vistos, el (la) funcionario (a) individualizado(a), en lo resolutivo de este decreto fue beneficiad (o)a con un cupo dentro de la Ley de Incentivo al Retiro Voluntario N°21.135;
- b) La renuncia voluntaria presentada a este municipio por el (la) funcionario (a) individualizado (a) en lo resolutivo de este decreto y que se hará efectiva a contar del 01 de Abril del año 2023, con motivo de la aceptación del beneficio de incentivo al retiro voluntario;
- c) Que el (a) funcionario (a) cumple con los requisitos previstos para acceder a los beneficios contemplados en la Ley N° 21.135 "Incentivo al retiro voluntario", además al momento de cesar en sus funciones a contar del 01 de Abril del 2023, registra una antigüedad de 38 años y 9 meses de servicio, el funcionario cumple con una jornada laboral de 44 horas semanales;
- d) Lo dispuesto por esta Alcaldía sobre la materia;

D E C R E T O :

1.- ACÉPTESE, a contar del 01 de Abril del año 2023, la renuncia voluntaria presentada por el (la) funcionario (a) de Planta, Sr (a). **ORLANDO JERONIMO ARAVIRE SANQUEA**, RUT: [REDACTED] Planta Auxiliares, Grado 13º E.M, Cargo 303, quien acredita el cumplimiento de beneficios que otorga la Ley N°21.135 de incentivo al retiro voluntario de acuerdo al siguiente detalle:

Bonificaciones Ley N°21.135	UF
Bonificación Adicional (Art. 8°)	560
Bono de Antigüedad (Art. 10°)	20
Bono Trabajo Pesado (Art. 11°)	0
Jornada Laboral	44 Horas
Años de antigüedad al cese de funciones	38 años



VIENE DEL DECRETO ALCALDICIO Nº2760/2023

El (a) funcionario (a) tiene derecho a una bonificación por retiro voluntario de \$ 8.714.634.- (6 meses) y la suma de \$ 7.262.195.- por concepto de bonificación complementaria (5 meses)

2.- DEJESE establecido que la persona señalada precedentemente, no se encuentra sometida a Sumario Administrativo.

3.- REALICENCE, en caso de ser pertinentes, las acciones judiciales necesarias en materia de cobro de deuda por concepto de licencias médicas rechazadas.

4.- DECLARASE VACANTE, por este mismo acto el Cargo 303, de la Planta Auxiliares, Grado 13 E.M., a contar del 01 de Abril del 2023.

5.-PÚBLIQUESEel presente Decreto Alcaldicio en la página Web municipal a fin de dar difusión al presente acto.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda, CUMPLASE, REGISTRESE, en la Contraloría General de la República, Regional Arica y Parinacota, **COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

(FDO.) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.
Saluda atentamente a Ud.,


SECRETARIA MUNICIPAL
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GEP/CHHV/CCG/NAC/POM/LCA/pmq. -

Distribución:

- SUBDERE
- Secretaría Municipal
- Contraloría Regional
- Contraloría Municipal
- Oficina de Gestión de Personas
- Remuneraciones
- Interesado
- Archivo.